

INFORME DE SECRETARÍA: Enero quince (15) de dos mil veinte (2020). Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, para informarle que el demandado, a través de su apoderado judicial, el abogado MARIO ANDRES DOMINGUEZ BARROSO, mediante escrito que antecede, solicitó la entrega de los depósitos judiciales que se han causado hasta la fecha teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado. Informo que se encuentran pendientes para pago los depósitos judiciales No. 11439, 11498 y 11510. Sírvase proveer.


ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2006-00026-00
Clase de Proceso	Alimentos
Demandante	CARMEN FUENTES RODRIGUEZ
Demandado	JAIME GONZALEZ COLON

Visto el informe de Secretaría que antecede, y una vez revisado la foliatura que conforma el expediente, se observa AUTO de fecha octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020) por medio del cual se declara la terminación del presente proceso, razón por la cual, atendiendo al informe de Secretaría que antecede, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales No. 11439, 11498 y 11510 a la parte demandada.

Teniendo en cuenta el poder que se aporta en la solicitud, en el cual se faculta al apoderado para recibir dinero, el Despacho ordenará la elaboración de la orden de Pago a nombre del abogado a la parte demandada, MARIO ANDRES DOMINGUEZ BARROSO,

En consecuencia, se DISPONE:

1. Por Secretaría se libre la orden de pago para los efectos de que le sea entregado al demandado JAIME GONZALEZ COLON el Depósito Judicial:
 - 11439,
 - 11498
 - 11510
2. Elabórese la Orden de Pago a nombre de MARIO ANDRES DOMINGUEZ BARROSO, apoderado judicial de JAIME GONZALEZ COLON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO